CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD PROMOVIDA POR TROVATO C.I.S.A. Y OTROS C/ ART. 1°, NUMERAL 2 E INC. A), 13° Y 21° DE LA LEY N° 6355/19 "QUE MODF. LOS ARTS. 1°, 3°, 4°, 7° Y 21° DE LA LEY N° 5033/13. N° 708 - AÑO 2020. ----------

RECIBIDO 29 MAYO 2020

Es copia fiel del original

A.I. N°: 151

Asunción, 29 de Mayo de 2020.-

VISTO: El pedido de suspensión de efectos, formulado por el **Abogado OSCAR PACIELLO (h)** en representación de las firmas **TROVATO C.I.S.A.**, **INFINIUM S.A.**, **PIPOLL S.A.**, **ACEIVEG S.A.**, **LA AVANZADA S.A.A.G.** y **ATENIK S.A.**, y los Señores **JULIO CESAR TROVATO RETAMOZO; JULIO CESAR TROVATO VILLALBA; MARCO ANTONIO TROVATO VILLALBA; JOSÉ GULLERMO CETRANGOLO MARTINELLI; JORGE MANUEL MENDOZA SALINAS; ROSE MARIE SEGOVIA DE MANNARINI; MARCIAL NÚÑEZ GIMÉNEZ; DAVID ANÍBAL MARTÍNEZ GODOY; ALBERTO IGNACIO BAEZ RODRÍGUEZ; HUGO ROBERTO LEFEBVRE DUBA; CHRISTIAN DANIEL TROVATO VILLALBA, MARÍA MERCEDES VILLALBA DE TROVATO; GUILLERMO CETRANGOLO** y **NERIA ELIZABETH BENÍTEZ FERREIRA**, de los artículos 1°, numeral 2 e inciso a), 13° y 21° establecida en la Ley N° 6355/19 "QUE MODF. LOS ARTS. 1°, 3°, 4°, 7° y 21° DE LA LEY N° 5033/13 "QUE REGLAMENTA EL ART. 104 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DE LA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS Y AMPLÍA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/03, SUS MODF. Y NORMAS RESPALDATORIAS", y ----------

C O N S I D E R A N D O:

Que, el mencionado profesional en el escrito de promoción de la acción solicita la suspensión de efectos de los actos normativos atacados de inconstitucionales en base a lo dispuesto en el art. 553 del Código Procesal Civil. ----------

Que, el Artículo 553 del C.P.C., dispone que *la interposición de la demanda no suspende los efectos de la ley, decreto, reglamento, acto normativo o disposición impugnada salvo cuando la Corte Suprema así lo dispusiere, a petición de parte, porque su cumplimiento podría ocasionar al reclamante un perjuicio irreparable. Dicha resolución se dictará de inmediato y sin substanciación.* ----------

Que, en estas condiciones y estando cumplidos los requisitos exigidos por el Art. 553 citado, procede hacer lugar a lo solicitado. ----------

POR TANTO, la

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA CONSTITUCIONAL
R E S U E L V E:

HACER LUGAR a la suspensión de efectos de los artículos 1°, numeral 2 e inciso a), 13° y 21° establecida en la Ley N° 6355/19 "QUE MODF. LOS ARTS. 1°, 3°, 4°, 7° y 21° DE LA LEY N° 5033/13 "QUE REGLAMENTA EL ART. 104 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DE LA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS Y AMPLÍA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/03, SUS MODF. Y NORMAS RESPALDATORIAS"; en relación a la parte accionante, hasta tanto sea resuelta la presente acción de inconstitucionalidad planteada. ----------

ANOTAR y notificar. ----------

Ante mí:

Dra. Gladys E. Bareiro de Modica
Ministra

Dr. ANTONIO FRETE
Ministro

Dr. CÉSAR MANUEL DIESEL JUNGHANNS
Ministro

Abog. Julio C. Pavón Martínez
Secretario

PODER JUDICIAL CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SECRETARIA JUDICIAL I